



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **361** -2022-GORE-ICA/GR
Ica, **30 NOV. 2022**

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°151-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 01.ago.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 78°. - Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°0015-2020-GORE-ICA, de fecha 02 de abril del 2020, se otorgó facultades al Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, para aceptar donaciones de entidades públicas y privadas; tanto nacionales como extranjeras en el marco del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, con la finalidad de enfrentar, prevenir y mitigar los efectos del COVID-19 en la Región de Ica, durante la vigencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Artículo 102° precisa que la Dirección Regional de Educación, es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, asimismo articula con las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, con un enfoque territorial de gestión descentralizada, para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades inmersas en los servicios públicos de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales y los instrumentos de planificación estratégica del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°151-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 01.ago.2022, se designo al Director Regional de la Dirección Regional de Educación de Ica, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA (DREI)**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- Representar al Gobierno Regional de Ica, en los tramites referentes al proceso de Donación del predio denominado "Santa Gertrudis", a favor de la Dirección Regional de Educación de Ica.
- Suscribir los Actos Notariales que se requieran para llevar a cabo el proceso de Donación e Inscripción del predio de la I.E. N°22366 "Santa Gertrudis" del caserío de Huamanguilla, del distrito de los Aquijes, debiendo informar a la alta dirección las acciones realizadas.

Artículo 2°.- PRECISAR, que las facultades otorgadas a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA (DREI)**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, tendrán una eficacia anticipada al 02 de agosto del 2022.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Ica (DREI) y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

